



RECLAMOS SOBRE EL FISCO

Proponen tribunal fiscal para “agilizar” procesos contra DGI

Tributaristas lo consideran necesario; el gobierno no lo tiene en agenda

MATHÍAS DA SILVA
Luzern, 09 Octubre 2017

Compartir esta noticia



Foto: Archivo El País

Ante las nuevas herramientas y el mayor número de información que posee la Dirección General Impositiva (DGI) para fiscalizar, varios especialistas en tributación coinciden que hay un deber respecto al derecho de los contribuyentes. En ese sentido, en las últimas Jornadas Tributarias se planteó la necesidad de crear un tribunal especializado en temas fiscales que intervenga cuando existen reclamos sobre el accionar del fisco.

Pero pese al apoyo casi unánime que recibe en la academia esta propuesta, el gobierno “no lo tiene en agenda”, según manifestó a El País el ministro de Economía, Danilo Astori. Mientras que el director de Rentas, Joaquín Serra, defendió el sistema vigente porque dijo que “otorga garantías” a los contribuyentes, aunque aceptó que “el proceso podría ser modernizado” para agilizar los tiempos.

Actualmente, luego de una inspección impositiva si el sujeto controlado entiende que se le generó un daño o perjuicio, tiene un plazo de 10 días para interponer simultáneamente dos recursos administrativos: uno es el revocatorio y se presenta ante la DGI, y el otro es el jerárquico que debe presentarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Desde ahí comienza a correr un plazo de 150 días para que se falle sobre el primero de los recursos, y en caso de que la resolución se mantenga hay 50 días más para expedirse sobre el recurso jerárquico.

Según datos divulgados el año pasado por la DGI, entre un 10% y un 15% de los recursos interpuestos por los contribuyentes culminan con la revocación total o parcial de la resolución. Recién luego de recibir la confirmación del acto recurrido en esta instancia es que se puede acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), órgano judicial que entiende en las causas que involucran actos del Estado.

“El mayor problema hoy para el contribuyente es el tiempo que demora una disputa tributaria. Desde la inspección hasta que un tribunal decide pueden pasar cinco años”, dijo a El País el profesor de Fiscalidad Internacional y de Derecho Financiero en la Universidad Católica, Leonardo Costa. Agregó que el plazo inicial para presentar un recurso de revocación ante la DGI o el MEF termina siendo muchas veces “200 días muertos”. Es que en dicha instancia existe la “denegación ficta”, es decir que el silencio o no respuesta tiene valor denegatorio.

En el mismo sentido se expresó Fabián Birnbaum, profesor de la cátedra de Impuestos de la Universidad ORT, quien señaló que “hoy día enfrentarse al fisco no es un trabajo sencillo”.

Si bien el TCA da la razón al contribuyente aproximadamente en el 40% de los casos que interviene, se trata de un “proceso muy largo”, indicó el profesor de Derecho Financiero y Tributación Internacional de la Universidad de Montevideo, Carlos Loaza.

Para Serra, pese a la “imparcialidad, independencia y amplias posibilidades de aportar argumentación y pruebas” que brinda el TCA, el proceso judicial “podría ser modernizado” porque el vigente data de 1878 y establece “instancias procesales escritas, instancia única y una duración aproximada total de tres años”.

Alternativas.

El consenso entre los tributaristas sobre la importancia de un tribunal fiscal se divide en dos propuestas: por un lado, los que pretenden que ese nuevo órgano intervenga con independencia técnica en la instancia de revocación ante la DGI y pueda revisar las resoluciones del organismo, y por otro, los que quieren un tribunal especializado en el ámbito de la Justicia que brinde mayor tecnicización al análisis que realiza actualmente el TCA. Costa señaló que la existencia de un tribunal fiscal que analice los recursos administrativos “podría acortar los plazos”. Sostuvo que dicho órgano debería ser “independiente técnicamente de la DGI para poder decir en cada caso quien tiene la razón” y explicó que con esto “no se evita la posterior ida al TCA si el tribunal fiscal mantiene el criterio de la administración, pero para un montón de casos puede significar una revocación en menos tiempo”.

En las Jornadas Tributarias, el contador Juan Antonio Pérez Pérez (asesor del Departamento Tributario y Legal de KPMG) llegó incluso a proponer una posible integración para un tribunal fiscal de este tipo con dos representantes de las cámaras empresariales, uno por DGI, otro por el MEF y un quinto elegido por consenso.

Birnbaum defiende la otra propuesta: “Lo ideal sería un tribunal que intervenga en vez del TCA que sea específico de temas fiscales, con jueces especializados en la materia, así es más rápido el fallo”. En la misma línea se encuentra Loaza, que señaló que “sería bueno ir hacia una justicia especializada”, aunque se trata de algo “no tan simple porque exige una reforma muy profunda de la formación de quienes van a ocupar esos cargos y a la vez una actualización de las formas para acercarse al procedimiento oral y público previsto en el Código General del Proceso”.

El catedrático de la Universidad de Montevideo añadió que hoy día “existen una cantidad de aspectos tributarios que se resuelven por fuera del TCA” y quedan en la órbita de la justicia ordinaria, como las medidas cautelares o de clausuras que solicita la DGI. “Allí también habría que tender a la especialización y la abreviación de los procesos”, reclamó.

Serra opinó que la primera propuesta “no parecería posible de implementar salvo una reforma de la Constitución”, que establece que los recursos administrativos pueden ser revocados por el órgano que lo emitió o por su jerarquía. En cuanto a crear tribunales especializados con competencia en materia tributaria, dijo que “tiene ventajas y desventajas, pero no es una alternativa que sea a priori rechazable, más allá que debería estudiarse a fondo los posibles diseños y el costo de implementarla”.

El ejemplo de argentina

El Tribunal Fiscal de la Nación Argentina está integrado por abogados y contadores elegidos por los colegios profesionales e interviene en la etapa de revocación de la resolución del fisco. Según Leonardo Costa “ha mostrado independencia técnica y dio buenos resultados, ya que muchas contiendas se han logrado dirimir en esa instancia sin necesidad de llegar a una posterior discusión en un tribunal jurisdiccional”. El tributarista agregó que en la actualidad “casi todos los países tienen tribunales fiscales” y recordó que el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) propuso crear la figura del “ombudsman fiscal” para que defienda el derecho de los contribuyentes. Mientras que Fabián Birnbaum señaló que en la doctrina internacional se está proponiendo introducir “cláusulas de arbitrajes”, ante conflictos de intereses a nivel impositivo entre países.

REPORTAR ERROR

Temas relacionados

[economía](#) + [DGI](#) + [Tribunal de lo Contencioso Administrativo \(TCA\)](#) +

Te Recomendamos



Nobel de Economía para el estadounidense Richard Thaler

Mundo



Venezuela prueba pago con móvil por falta de dinero

Mundo



Última ronda salarial con retos

Mundo



¿Qué derechos hay cuando se piden productos financieros?

Finanzas



La economía golpeada por el retiro de empresas

Mundo



Topolansky dijo a AEBU que hará gestiones

Mundo

Te puede interesar



BUSCAN QUE DE MARCHA ATRÁS

Oposición exige devolución de subsidios no votados

Información



ESPAÑA

Multitudinaria marcha en contra de la independencia catalana

Mundo



Chano Charpentier: “Me gusta quemar las naves”

Música



SELECCIÓN

Cavan: “Clasificar directo es algo que nos merecemos”

Selección



Óscar Tabárez probó con tres tabárez en el mediocampo

Selección

Comentarios (3)



BOHEMIO2015 9/OCTUBRE/2017 08:15

Las inspecciones de la dgi suelen tener un grado de arbitrariedad escandaloso. En la mayoría de los casos confirman poco y sacan conclusiones de la galería. Cuando el comercio es mediano o chico queda con las manos atadas, porque no tiene recursos para contratar a un estudio especializado en temas tributarios. Cuando la empresa es grande y recurre al TCA, en la mayoría de los casos gana el juicio, sobre todo porque la dgi no suele demostrar lo que dice. Me parece bien que haya un tribunal tributario o defensa del contribuyente. Esto va a llevar a que los inspectores de la dgi trabajen bien.



L.Q.CINCINATO 9/OCTUBRE/2017 07:25

El sistema de la Justicia especializada existió hasta el año 1984, en que la competencia de los Juzgado de Hacienda pasó a los Juzgado Letrados y de Paz de todo el país. La competencia especializada fue buena para las garantías del contribuyente, porque los jueces de Hacienda conocían la materia, a diferencia de lo que ocurre hoy en que los jueces se limitan a reafirmar lo que pide la DGI. No obstante el sistema fracasó porque tres juzgados de hacienda, con competencia nacional, no eran suficientes para atender el creciente aumento de causas judiciales.



L.Q.CINCINATO 9/OCTUBRE/2017 07:11

Es notorio que la DGI actúa ilegalmente para tratar de recaudar lo máximo posible, a como dé lugar, lo que constituye un “robo para la corona”. Es también notorio que ello perjudica a los contribuyentes más débiles que no pueden recurrir a la costosa defensa especializada y pleitear durante varios años. Los que sí pueden, obtienen la anulación por el TCA. Si a ello se suma el recorte de las garantías del contribuyente, perpetrado so capa de la eficiencia de la administración, tenemos un problema grave, sin que al sistema político se le mueva un pelo.

Para comentar las noticias debes iniciar sesión con el usuario y contraseña elegidos al momento de registrarte.

Si no estás registrado todavía, puedes hacerlo ingresando a [Registro de Usuarios](#)

No recuerdas tu contraseña? puedes acceder a [Resetear Contraseña](#)

[INICIAR SESIÓN PARA COMENTAR](#)

[¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?](#)

